



Resolución Directoral Regional


N° 0022 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 ENE. 2016**


VISTO:

El Memorando N° 010-2015-GRSM-DRE/D, del 06 de Enero de 2016, la Resolución Directoral Regional N° 0009-2015-GRSM/DRE de fecha 13 de enero del 2015, en un total de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0009-2015-GRSM/DRE, se designa a partir del 01 de enero del 2015 y mientras se cubre la plaza



Resolución Directoral Regional

N° 0022 -2016-GRSM/DRE

por concurso público al señor Remigio Chujutalli Reátegui, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, cargo considerado de confianza.

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de gestión educativa descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia.

Que, en este marco normativo y a fin de garantizar la buena marcha administrativa, la Dirección Regional de Educación, considera pertinente ratificar la designación del Sr. **REMIGIO CHUJUTALLI REATEGUI**, en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas U.E. 305, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR LA DESIGNACION, del Sr. **REMIGIO CHUJUTALLI REATEGUI**, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas U.E. 305, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza, con vigencia a partir del 01 de enero del 2016 y mientras se cubre la plaza por concurso público, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Operaciones, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas U.E. 305, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la U.E 305.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Pilar Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 13 ENE. 2016

PSP/DRESM
WPG/DO
CAPT/RR.HH.DO
APDR



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M/1000817090